

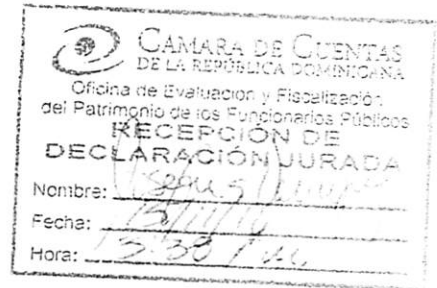


DJP-006458



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)



Funcionario : CARLOS MANUEL MARTY MACEO
 Cargo : SUB DIRECTOR
 Institución : INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA (INVI)
 Fecha Designación : 31-08-2011 Tipo de Declaración : PRIMERA VEZ LEY 311-14

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

Cédula	:		Pasaporte	:	
Primer nombre	:	CARLOS	Segundo nombre	:	MANUEL
Primer apellido	:	MARTY	Segundo apellido	:	MACEO
Fecha de nacimiento	:	11-07-1964	Lugar de nacimiento	:	SANTO DOMINGO
Nacionalidad	:	DOMINICANA	Sexo	:	MASCULINO
Estado civil	:	CASADO/A	Tipo comunidad Conyugal	:	MATRIMONIO
Régimen matrimonial	:	COMUNIDAD DE BIENES			
Profesión	:	ADMINISTRACION DE EMPRESAS			
Domicilio (calle)	:		Número	:	
Apartamento	:		Sector, barrio, urb. res.	:	GASCUE
Apartado postal	:		Domicilio profesional	:	AV/ ESQ.
Teléfono	:		Celular	:	
Fax	:		Correo electrónico	:	
Domicilio donde recibir notificaciones	:	CALLE ;	#	:	RES/ APTO.

1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
INSTITUTO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS (INESPRE)	09-2008	08-2011	SUBDIRECTOR(A)	

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula	:		Pasaporte	:	
Nacionalidad	:	DOMINICANA	Segundo nombre	:	DAYLLANA
Primer nombre	:	YENNYFER	Segundo apellido	:	CARABALLO
Primer apellido	:	GENAO	Profesión	:	ADMINISTRACION DE EMPRESAS
Domicilio	:	CALLE ;	Domicilio profesional	:	CALLE
Institución laboral	:	INSTITUTO NACIONAL DE MIG			

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-006458



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matricula	Moneda	Valor
YENNYFER DAYLLANA GENAO CARABALLO	25-04-2016	JEEPETA	HYUNDAI	TUCSON	2012		PESO DOMINICAN O	780,000.00

2.3. Armas de fuego y otras

No aplica

2.4. Otros bienes muebles

No aplica

OBSERVACIONES:

2.5. Bienes suntuarios

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

No aplica

OBSERVACIONES:

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones

No aplica

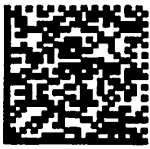
SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

5.1. Información sobre productos bancarios

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		CARLOS MARTY MACEO	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	40,551.13

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-006458



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

5.2. Certificados de inversión

No aplica

5.3. Capital invertido

No aplica

OBSERVACIONES:

5.4. Cuentas por cobrar

No aplica

SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES

6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones

No aplica

SECCIÓN 7. INGRESOS

7.1. Ingreso por salario

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
CONYUGE	INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION	PESO DOMINICANO	125,000.00	24,986.00	0.00	100,014.00
CARLOS MANUEL MARTY MACEO	INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA (INVI)	PESO DOMINICANO	115,000.00	22,370.59	0.00	92,629.41

7.2. Ingresos varios

No aplica

7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos

No aplica

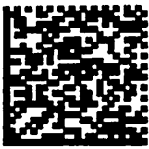
SECCIÓN 8. PASIVOS

8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)

Tipo de deuda	Tipo o No. Documento	Fecha origen deuda	Titular(es)	Institución o persona acreedora	Moneda	Monto	Saldo pendiente
VEHICULO		25-04-2016	YENNYFER DAYLLANA GENAO CARABALLO	MOTOR CREDITO, S.A, BANCO DE AHORRO Y CREDITO	PESO DOMINICANA	684,260.00	652,684.59
PERSONALES		08-05-2014	CARLOS MANUEL MARTY MACEO	BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	PESO DOMINICANA	150,000.00	35,844.66

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-006458



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Tipo de deuda	Tipo o No. Documento	Fecha origen deuda	Titular(es)	Institución o persona acreedora	Moneda	Monto	Saldo pendiente
PERSONALES		23-09-2014	YENNYFER DAYLLANA GENAO CARABALLO	BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	PESO DOMINICA NO	130,000.00	58,921.18

SECCIÓN 9. GASTOS

9.1. Gastos varios

Tipo de gasto	Moneda	Monto
ALQUILER DE VIVIENDAS	PESO DOMINICANO	21,000.00
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	35,000.00
GASTOS POR MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS (PERSONAL DE CONSERJERIA, SEGURIDAD, AREAS COMUNES, ECT.)	PESO DOMINICANO	5,000.00
GASTOS DE TRANSPORTE	PESO DOMINICANO	11,000.00
PAGO DE CUOTAS SOBRE PRESTAMOS (CAPITAL MAS INTERES)	PESO DOMINICANO	27,251.00
GASTOS DE RECREACION (VIAJES, VACACIONES, OTROS)	PESO DOMINICANO	10,000.00
OTROS GASTOS	PESO DOMINICANO	39,388.00

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

10.1. Detalles de pólizas de seguros

No aplica

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, Carlos Manuel Marty Maceo, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad. Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

Noviembre 09, 2016
Fecha

[Firma]
Firma

Yo, Dra. Yolanda Mariluz Rivera - Notario Público de los del Número de [Número] certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) Carlos Manuel Marty Maceo, de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados. En la ciudad de Santa Domingo Provincia: [Provincia] República Dominicana, a los [Días] días del mes de Noviembre, del año 2016

Doy Fe,

[Firma]
Notario Público

(1) Artículo 14. Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtempere dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. Artículo 15. Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prision de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. Párrafo. La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del termino de la sancion privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.